

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°38-2024-MDP/GI

Pichari, 01 de febrero de 2024

VISTOS:



INFORME N°191-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°189-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°202-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°001-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, INFORME N°001-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP, y demás documentos del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en treinta y siete (37) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";



Que, mediante INFORME N°001-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YFP-RP, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Yohcin Figueroa Palomino Residente de la obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2552126, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, y cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, por el importe de S/. 2,620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), los mismos que se plantean de acuerdo al PIM 2024, para mayor objetividad adjunta el desagregado de los costos directos e indirectos debidamente refrendado por los responsables de la ejecución;

Que, mediante INFORME N°001-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/MQM-SP, de fecha 23 de enero de 2024, el Ing. Melva Quispe Mendoza-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico

modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/. 2,620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°202-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarron-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 2,620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°189-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2,620,894.00 (dos millones seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) y por último en atención mediante INFORME N°191-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en atención recomienda proseguir con su trámite, en consecuencia es validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las específicas de gastos, para luego remitir mediante proveído de fecha 31 de enero del 2024, para su aprobación Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2552126, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2,620,894.00 (dos millones

seiscientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

COMPONENTE	META	DESCRIPCION	CLASIF. (*)	EJECUCION 2023 DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	EXPEDIENTE TECNICO	EVALUACION	COSTO TOTAL	OBSERVACIONES	
		CLASIFICADOR DE LOS GASTOS PUBLICOS		CLASIFICADOR DE LOS GASTOS PUBLICOS								
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL		PARA EL AÑO FISCAL 2024								
		POR TIPO DE OBRA PIA 2024										
335		2.6.71.51		GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	351,571.18	-	-	-	-	351,571.18		
		2.6.71.52		GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	547,014.49	13,888.00	-	-	-	560,902.49		
		2.6.8.1.4.2		GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	4,327.00	-	-	4,327.00		
		2.6.32.31		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,730.00	-	-	-	-	3,730.00		
		2.6.31.11		PARA TRANSPORTE TERRESTRE	56,000.00	-	-	-	-	56,000.00		
		2.6.32.52		EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	10,360.00	-	-	-	-	10,360.00		
		2.6.32.91		AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	-	800.00	-	-	-	800.00		
		2.6.32.92		ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	82,000.00	-	-	-	-	82,000.00		
		2.6.32.95		EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	6,450.00	-	-	-	-	6,450.00		
		2.6.32.999		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	63,350.00	-	-	-	-	63,350.00		
		2.6.71.53		GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,114,290.00	245,600.00	-	-	-	1,359,890.00		
		2.6.8.1.4.3		GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	121,513.33	-	-	121,513.33		
			TOTAL			2,234,765.67	260,288.00	125,840.33	-	-	2,620,894.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Economico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
AL
OSLP
OPP
GDAE
OIS
RESIDENTE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA